

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

14458 *REAL DECRETO 1460/2008, de 29 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, a don Jesús Neira García.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jesús Neira García, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por iniciativa de la Ministra de Igualdad, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de agosto de 2008,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de agosto de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

14459 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria de la XXXV edición del premio de teatro «Tirso de Molina», correspondiente al año 2008.*

La Orden AEC/2061/2006, de 9 de junio (BOE núm. 154, de 29 de junio de 2006), regula las bases del premio «Tirso de Molina» de teatro y establece que el mismo será objeto de convocatorias anuales. En el punto decimoquinto de la citada Orden se faculta a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para realizar dicha convocatoria anual y aplicar lo establecido en la mencionada Orden. Las bases de la convocatoria se ajustan a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, esta Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previo informe favorable de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación-AECID, ha resuelto convocar el premio «Tirso de Molina» en su trigésima quinta edición, correspondiente al año 2008, con objeto de incentivar la creación teatral iberoamericana, conforme a las siguientes bases:

Primera. Objeto del premio.—El objeto de este premio es estimular la labor de creación de los autores dramáticos españoles o nacionales de países iberoamericanos y fortalecer la cooperación cultural en el terreno teatral.

Segunda. Dotación del premio.—El premio está dotado con la cantidad de 18.000 euros (dieciocho mil euros), que se abonarán con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 12-103-143A, capítulo IV, del Presupuesto de la AECID. Podrá otorgarse un diploma acreditativo a las obras finalistas.

Tercera. Candidatos.—Podrá presentarse como candidata al premio cualquier persona física, mayor de edad, de nacionalidad española o nacional de cualquiera de los países iberoamericanos de habla española, siempre que no haya obtenido anteriormente este galardón. No podrán concursar las personas que mantengan cualquier relación de servicios con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Los autores podrán participar con cuantas obras deseen, escritas en lengua castellana, mecanografiadas y numeradas en su paginación, siempre que sean inéditas, no hayan sido estrenadas en régimen comercial ni hayan recibido otro premio o accésit, ya sea con anterioridad a la presentación, durante el proceso de selección o hasta el momento del fallo.

No se admitirán a concurso obras que sean traducciones, adaptaciones o refundiciones de otros textos literarios, sean o no dramáticos.

La duración de las obras será la normal en un espectáculo dramático completo, entendido en un sentido amplio (entre 50 y 90 páginas, aproximadamente), no admitiéndose piezas de teatro breve.

La falta de alguno de los requisitos exigidos determinará la exclusión de la obra y que no se tome en consideración a los efectos de la concesión del premio o, en su caso, que quede sin efecto la concesión que hubiere tenido lugar, si el conocimiento de aquel extremo se produce con posterioridad.

Cuarta. Presentación de trabajos y documentación.

4.1 Trabajos.—Los autores presentarán cinco ejemplares de cada obra, que llevarán solamente título y lema o seudónimo, sin firma. Acompañará a tales ejemplares un sobre cerrado (plica), en cuyo exterior figurarán el título de la obra y el lema o seudónimo; en el interior de la plica se incluirán una fotocopia de un documento oficial de identidad que como tal le acredite (pasaporte, DNI, tarjeta de residencia...), un breve currículum vitae y una nota que incluya el título de la obra, el nombre y apellidos del interesado, así como su lugar y fecha de nacimiento, teléfonos de contacto, correo electrónico y dirección postal.

4.2 Documentación.

4.2.1 Los trabajos y la documentación que los acompañe se presentarán en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrán presentarse en las Representaciones diplomáticas y consulares españolas en el extranjero.

Se tendrá en cuenta, en todo caso, el sello con la fecha de entrada en los correspondientes Registros o en las oficinas de Correos para establecer la aceptación de las obras y su entrada a concurso.

4.2.2 El sobre conteniendo los trabajos y la documentación que los acompañe deberá reflejar en su exterior una leyenda que indique: Premio «Tirso de Molina» 2008.

Quinta. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta. Instrucción del procedimiento:

a) El procedimiento de concesión del premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

b) El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas.

Séptima. Jurado y criterios de valoración.

7.1 En el procedimiento de concesión del premio intervendrá un jurado, el cual quedará sometido en su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se constituirá un comité de lectura, formado por especialistas en literatura dramática, que realizará una evaluación y/o selección previa de las obras presentadas, tomando en consideración la calidad literaria de los